



LICENCIA DE CONSTRUCCION PARA OBRA NUEVA No

Nombre del Propietario LILIA MALDONADO JIMENEZ  
 Domicilio para recibir notif. en el Edo. de Mex. [REDACTED]  
 Licencia de OBRA NUEVA  
 Destino de la Obra CASA HABITACION UNIFAMILIAR

DATOS DEL INMUEBLE

Calle ROSEDAL NO. 12 MZ. III LT. 139  
 Pueblo, Colonia o Fracc. PRADO LARGO  
 Clave Catastral [REDACTED] Lic. de uso de Suelo No. LUS-1700-2017  
 Superficie de Terreno [REDACTED] Derechos de Licencia 33,505.00  
 Superficie de Construcción [REDACTED] Recibo de Pago de Derechos No. A0377217  
 Sup. Constr. Anterior [REDACTED] Otros 0.00  
 Sup. Total de Construcción [REDACTED] Total de Derechos Pagados 33,505.00  
 m<sup>2</sup> Valor Estimado \$ [REDACTED] Fecha de Autorización 01 de septiembre de 2017  
 m<sup>2</sup> Valor Estimado \$ [REDACTED] Fecha de Vencimiento 1 de septiembre de 2018  
 m<sup>2</sup> Valor Estimado \$ [REDACTED] Notas:  
 Valor Estimado Total \$ [REDACTED]

DATOS DEL PERITO RESPONSABLE

Técnico Responsable [REDACTED]  
 Domicilio Profesional [REDACTED]

Se responsabiliza, de cualquier dolo en los planos y vicios ocultos.  
 Al término de la Obra se deberá presentar, bitácora de obra firmada por perito responsable.

Se emite la presente licencia de conformidad con las atribuciones que me fueron conferidas mediante el Acuerdo tomado en el punto 4.1 del Acta levantada con motivo de la Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 14 de julio del año dos mil diecisiete, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 14, 16 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5.1, 5.2 fracciones I y II incisos b) y d), 5.6, 5.7, 5.10 fracciones VI, IX, XIX y XXI, 5.26 fracción X, 18.1, 18.2 fracciones III y IV, 18.3, 18.4, 18.6 fracciones II, III, IV, VI, VII, VIII, X y XI, y 18.20 fracción I, 18.23, 18.25 y 18.26, ordenamientos de los Libros Quinto y Décimo Octavo respectivamente del Código Administrativo, así como de acuerdo a lo previsto en el numeral 135 del Código de Procedimientos Administrativos, disposiciones legales del Estado de México.

NOTAS:

- \*\* La presente autorización no prejuzga los derechos de propiedad o posesión del solicitante con respecto al predio para el cual se expide, por lo que deja a salvo los derechos de terceros.
- \*\* La presente licencia y los planos aprobados deben permanecer en la obra para ser mostrados a los inspectores, por lo que en caso de ser requeridos.
- \*\* La presente licencia no autoriza la ocupación de la vía pública con cualesquier tipo de material de construcción y/o escombros.
- \*\* La presente licencia no autoriza la tala de árboles.
- \*\* La presente licencia establece la obligación de utilizar inodoros sanitarios con descargas máximas de seis litros.
- \*\* La presente licencia no faculta a su titular para iniciar actividades industriales o comerciales.
- \*\* Al término de la vigencia de la presente licencia, deberá tramitarse la correspondiente Terminación de Obra, Suspensión o Prórroga según sea el caso.
- \*\* Deberá observar las normas de distribución; construcción, instalaciones aéreas en media y baja tensión, separación de conductores a construcciones emitida por la Comisión Federal de Electricidad.

VO. BO.

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO  
C. RIGOBERTO SOSA HERNÁNDEZ

AUTORIZO

DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO  
LIC. CLAUDIA MARÍA GUTIÉRREZ LORENZO LUACES

JEFE DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN

REVISO Y CUANTIFICO

NOMBRE Y FIRMA DEL CAUSANTE